

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

17ª REUNIÓN

Lisboa, Portugal
25-26 Agosto de 2026

DOCUMENTO COR-17-01

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN
LA REUNIÓN PREVIA (16ª) DEL COMITÉ DE REVISIÓN: AVANCES Y
RESULTADOS**

En sus reuniones anuales, el Comité de Revisión (COR) hace recomendaciones a la Comisión, muchas de las cuales involucran acciones del personal. Este documento enumera las recomendaciones que actualmente requieren la acción del personal y/o la Comisión, y su estado actual: **verde**: completado; **amarillo**: en progreso, incompleto; **naranja**: pendiente de discusión en la Comisión; **rojo**: no hay acción.

	Recomendación, COR-16	Situación (julio 30 de 2026)	
Recomendaciones al personal			
1.	Actualizar el documento “Posibles infracciones reportadas por los gobiernos como en investigación o sin respuesta (2019-2023)” con la información del Reporte Final de Cumplimiento del año correspondiente, los comentarios de la Secretaría y las actualizaciones recibidas del CPC sobre las acciones de seguimiento, para facilitar la revisión por parte del COR. Los Informes de Cumplimiento Final deben enumerarse en orden cronológico en una parte de la página web de cumplimiento protegida con contraseña.	Se llevó a cabo un ejercicio exhaustivo de revisión de los casos bajo investigación, lo que permitió reducir significativamente su número. La información correspondiente se encuentra disponible en el documento COR-17-06, publicado en el sitio de cumplimiento. Los informes finales de cumplimiento han sido publicados en la página web en orden cronológico.	
2.	Garantizar que se actualicen la Sinopsis Provisional de Cumplimiento y el Borrador Provisional de Cumplimiento y que aborden exhaustivamente la implementación de todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión (ej. Resolución 24-02 párrafo 3).	Ambos documentos fueron actualizados tras la revisión exhaustiva e incorporan lo dispuesto en el párrafo 3 de la Resolución C-24-02 relativo a la pesca deportiva de atún aleta azul.	
3.	Incluir en la sección de “Comentarios de la Secretaría” del Borrador Provisional de Cumplimiento información sobre los casos para los cuales la respuesta de la CPC es insuficiente para que la Secretaría les asigne el estatus de “Resuelto”.	En el borrador del informe de cumplimiento se añadió una columna para destacar la calificación otorgada por cada CPC, así como otra que refleja lo requerido en la recomendación, es decir, la valoración de la Secretaría sobre si el caso debe considerarse resuelto.	
4.	Añadir a la hoja de cálculo del Borrador Provisional de Cumplimiento, una lista desplegable que incluya los estados de cumplimiento del Anexo 2 de la Resolución C-22-02, con el fin de facilitar la revisión por el COR.	Se añadió la lista de los estados de cumplimiento en el borrador provisional de cumplimiento conforme los establece la resolución C-22-02.	
5.	Incluir, como primera tabla en el Borrador Provisional de Cumplimiento, una tabla actualizada con códigos de colores que resuma los posibles casos de incumplimiento,	Se incluyó la tabla solicitada en la Sinopsis de cumplimiento (antes informe del personal sobre cumplimiento).	

	Recomendación, COR-16	Situación (julio 30 de 2026)	
	similar a la incluida en la presentación del Borrador Provisional de Cumplimiento durante el COR16.		
6.	Asegurar que la presentación sobre el Borrador Provisional de Cumplimiento se publique 15 días antes de la reunión en la página web del COR protegida con contraseña y siga el mismo orden que el documento Borrador Provisional de Cumplimiento.	La presentación sigue el mismo orden y se publicó en los tiempos requeridos.	
7.	Asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en las Resoluciones adoptadas por la Comisión, a fin de proporcionar a los CPC tiempo suficiente para realizar el análisis de la información y documentación relacionada con el COR. Toda información o reporte presentado fuera de los plazos estipulados se reflejará automáticamente en la Sinopsis Provisional de Cumplimiento y el Borrador Provisional de Cumplimiento como "Sin resolver" y se revisará en la reunión del COR	Los materiales preparados por la Secretaría se presentaron en los tiempos establecidos, y el borrador de informe de cumplimiento contiene una sección con los casos de la información o respuestas que los CPC no proporcionaron en el tiempo establecido.	
8.	Elaborar y presentar en el COR17, un documento sobre la revisión de las tendencias en materia de infracciones, en el que se identifiquen las áreas temáticas y resoluciones que requieran de especial atención, tal y como se identificó en los Elementos Prioritarios Para un Plan de Trabajo del COR.	El documento COR-17-03 fue elaborado y se encuentra disponible para su consulta en el sitio de acceso protegido de cumplimiento.	
9.	Cuando la secretaría notifique a la CPC de una posible infracción y sea necesario aclarar el informe de los observadores se deberá ejecutar mediante un documento adicional adjunto al informe donde explique la razón de los cambios realizados como resultado del proceso normal de revisión.	Solo se remitieron a los CPC informes de observadores sin enmendaduras o correcciones.	
10.	Asegurar que los observadores a bordo de buques de cerco del programa de observadores reciban la formación adecuada para registrar información precisa sobre el diseño del material de los plantados, en particular en lo que respecta a los plantados sembrados, teniendo en cuenta que el COR ha tratado un gran número de casos de posible no-cumplimiento en relación con el material de los plantados en los últimos años.	Esta recomendación derivó por la luz de malla de 7 cms del plantado enmallante, no obstante, esta disposición ya desapareció y ya no se pueden sembrar plantados con luz de malla. Respecto al tema plantados con materiales biodegradables, hasta el momento, la CIAT no ha adoptado una determinación específica sobre algunos materiales como los tubos de PVC utilizados como flotadores o los recipientes plásticos de carnada, que podrían incidir en la clasificación de uno u otro tipo de bioFAD, y que fueron discutidos en la pasada reunión del FADWG-10. Por otro lado, el documento FAD-10-03 propuso varias recomendaciones que, aunque no resuelven directamente esta cuestión, sí ofrecen una ruta más ordenada para recopilar información sobre los materiales que componen un plantado, lo que facilitaría su identificación por categorías. En particular, el SAC-17 respaldó algunas de estas recomendaciones, entre ellas el fortalecimiento de la recolección de datos sobre distintos prototipos de	

	Recomendación, COR-16	Situación (julio 30 de 2026)	
		bioFAD, con participación del personal, los CPC y la industria, a fin de mejorar los análisis sobre eficacia de captura, durabilidad y desempeño operativo. Esto permitiría, además, desarrollar un catálogo de materiales que ayude a los observadores a contar con información confiable al momento del despliegue y oriente mejor a la industria sobre qué materiales pueden utilizarse sin incurrir en categorías prohibidas por la C-23-04.	
11.	Ocultar los nombres de los buques en los documentos e informes que se muestran en pantalla y a los asistentes virtuales durante la reunión del Comité.	Hecho.	
12.	Garantizar que el Borrador del Resumen Provisional del Cumplimiento y el Borrador del Informe Provisional del Cumplimiento proporcionen información sobre el cumplimiento por parte de las CPC de las obligaciones en relación con el párrafo 3 de la Resolución C-24-02 para la captura deportiva de PBF por parte de todas las CPC.	Se presenta la información correspondiente en ambos documentos. Esta es una recomendación muy similar al número 2.	
Recomendaciones al Comité			
13	En seguimiento de la conclusión de las reuniones del COR, hacer público un resumen del Informe Final de Cumplimiento, excluyendo la información confidencial, tras asegurar un tiempo suficiente para su revisión por parte de los CPC.	Se elaborará posterior a la reunión 17ª del COR.	
14	Llevar a cabo trabajos entre sesiones para seguir desarrollando el documento Categorización del estado de incumplimiento y de Acciones de seguimiento, utilizando el documento COR16-INF-A como base. El Presidente dirigirá este proceso, con el apoyo de la Secretaría y recabarán los aportes de todos los CPC interesados, con el fin de elaborar un documento para su discusión durante la próxima reunión bienal especial del Comité en 2026.	Se han llevado a cabo las consultas a nivel intersesional y, para su consideración durante la 2.ª Reunión Bienal Especial del COR, se cuenta con un documento de trabajo preparado por el Presidente del COR.	
15	Asegurar que se asigne tiempo suficiente para un punto específico en la agenda del Comité para revisar los casos pendientes de años anteriores.	Se asignó un punto de agenda para ese propósito.	
16.	Revisar las resoluciones y los párrafos marcados provisionalmente como “Resueltos” en el Borrador Provisional del Informe de Cumplimiento por el CPC pertinente a fin de garantizar que el estado refleje la consideración del COR.	Se llevará a cabo este trabajo durante la presente reunión.	
Recomendaciones a los CPC			
17.	Asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en las resoluciones adoptadas por la Comisión, en particular en lo que respecta a la presentación de datos, recordando que la entrega tardía de esta información compromete la capacidad de la	Existieron informes y respuestas de posibles infracciones tardíos de cuando menos 3 CPC.	

	Recomendación, COR-16	Situación (julio 30 de 2026)	
	Secretaría para preparar los informes y documentos pertinentes sobre cumplimiento.		
18.	Proporcionar a la Secretaría información actualizada sobre la situación o los avances en los casos de posible no-cumplimiento de los últimos años en los que el CPC haya indicado que se ha iniciado una investigación o para el cual el posible caso de incumplimiento no esté marcado como “resuelto”	Se realizó una revisión de los casos pendientes y se cuenta con un documento de trabajo para su revisión en la 17ª reunión del COR.	
19.	Incluir en el Cuestionario estándar sobre el cumplimiento de las resoluciones de la CIAT una explicación cuando se asigna la categoría de No Aplicable (N/A) o en cumplimiento a una obligación determinada. La versión en línea o automatizada del cuestionario cuando esté disponible no debería permitir el envío a menos que se brinde una explicación.	El cuestionario de cumplimiento se diseñó de una manera que, si el CPC contestaba que no era aplicable la medida, aparecía un recuadro en rojo para recordarles de anotar la respectiva explicación. Asimismo, se solicitó explicación breve de porque se califica como resuelta.	
Recomendaciones a la Comisión			
20.	Considerar la solicitud de renovación de la calidad de No Miembro Cooperante de Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia y Liberia, teniendo debidamente en cuenta la ausencia de Honduras, y Chile Informe 16ª reunión del Comité de Revisión en la reunión del COR16 y los casos de posible no-cumplimiento pendientes de Honduras y Chile para el período 2024.	La calidad de o miembro cooperante fue otorgada a Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia y Liberia por parte de la Comisión.	
21.	Revisar y modificar según proceda, entre otros, el párrafo 4 de la Resolución C-19-02 para extender el periodo de aplicación de esta disposición, así como para mejorar y aclarar el proceso de elaboración de la lista provisional de buques INN.	Se inició la discusión de este tema, pero no se llegó a un acuerdo.	
22.	Modificar el Anexo 2 de la Resolución C-22-02 para: → Perfeccionar las definiciones y los criterios de todas las posibles situaciones de posible incumplimiento para asegurar una aplicación objetiva y consistente. → Introducir una categoría específica de «incumplimiento» que se asignará en los casos en que se haya comprobado y confirmado una posible situación de incumplimiento.	Pendiente la modificación.	
23.	Considerar un posible caso de incumplimiento muy grave si un buque ha excedido su límite de FADs activos por un número significativo o si un buque está por encima de su límite de FAD activo durante más de 10 días.	En los documentos de trabajo para las reuniones del COR, ya se identifica este tema como un incumplimiento serio y permanece pendiente.	